

**Leyes de insolvencia empresarial como alternativa para reactivar la economía en  
Colombia**

**Business insolvency laws as an alternative to reactivate the economy in Colombia**

\* Amada Luz Leiva García

\*\* Héctor de Jesús Pescador Castaño

\*\*\* Juan Pablo Vélez Agudelo

Módulo:

Seminario de Investigación 1

Profesora:

Diana Maritza Álvarez Ovalle

Fundación Universitaria del Área Andina

Especialización en Alta Gerencia

Pereira, 2021

---

\* Administradora de Empresas. Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano. 2019. Contratista de la Secretaría de Hacienda de Pereira. [aleiva@estudiantesareandina.edu.co](mailto:aleiva@estudiantesareandina.edu.co)

\*\* Abogado. Universidad Libre. 2013. Contratista Secretaria de Hacienda de Pereira. [hpescador2@estudiantesareandina.edu.co](mailto:hpescador2@estudiantesareandina.edu.co)

\*\*\* Administrador de Mercadeo. Universidad del Área Andina. 2018. Contratista de la Secretaria de Hacienda de Pereira. [jvelez32@estudiantesareandina.edu.co](mailto:jvelez32@estudiantesareandina.edu.co)

## **Resumen**

Este documento analizará las políticas más relevantes para la reestructuración de las empresas y como generan productividad agregada dando forma al crecimiento de la misma, identificando a su vez los regímenes de insolvencia y las regulaciones asociadas que afectan a los diferentes mercados, tomando como punto de partida las políticas macroeconómicas, parafiscales y medio ambientales de los países objeto de estudio ya que esto repercute de forma directa en la productividad y el margen de salida de la empresa a rescatar, haciendo una comparación con otros sistemas de insolvencia en el mundo y para tal fin se obtuvo acceso a documentos que versan sobre regímenes de quiebra en países como Uruguay, Cuba, Perú, Estados Unidos, Argentina, Singapur y los que componen la Unión Europea.

## **Abstract**

This document analyzes the most relevant policies for the restructuring of companies and how they generate aggregate productivity, shaping its growth, identifying in turn the insolvency regimes and associated regulations that affect the different markets, looking as a starting point the macroeconomic, parafiscal and environmental policies of the countries under study since this has a direct impact on productivity and the margin of exit of the company to be rescued, for this reason a comparison is made with other insolvency systems in the world and for this purpose, access was obtained to documents that deal with bankruptcy regimes in countries such as Uruguay, Cuba, Peru, the United States, Argentina, Singapore and those that make up the European Union.

**Palabras Clave:** Insolvencia empresarial, reactivación económica, Covid -19, reorganización empresarial, pandemia

**Keywords:** Business insolvency, economic recovery, Covid -19, business reorganization, pandemic

## **Introducción**

Antes de la pandemia, era mucho más común que las empresas y personas en el mundo se prepararan para identificar oportunidades de negocio como una visión de fortalecimiento corporativo en economías con cierto nivel de estabilidad, pero, ninguna nación, empresa o persona se había preparado para enfrentarlas consecuencias funestas ocasionadas por la pandemia del Covid-19, situación que para muchos ha sido una causal de caos y crisis que ha

impedido cumplir con sus obligaciones comerciales, bancarias, civiles, tributarias, entre otras y ha ocasionado el cierre, liquidación y/o suspensión de operaciones que antes de la emergencia eran estables y productivas, generando con ello una alteración en el orden social, político y económico, aspectos de gran cuidado y exigencia para la toma de decisiones de los gobiernos en el mundo. (Castellanos, 2020)

Con el presente artículo de revisión se pretende elaborar un documento sobre la línea de innovación y productividad, cuya hoja de ruta permita analizar un compendio de documentos que tratan sobre los Regímenes de Insolvencia en distintos países tales como Perú, Cuba, Singapur y Colombia y de esta manera, identificar las ventajas que se ofrecen a las empresas Colombianas que han caído en crisis por la pandemia pero aún así desean responder por sus créditos y en lo posible salvar sus empresas, lo que finalmente permitirá analizar las situaciones que se presenta en países cercanos frente al tema objeto de análisis.

Es indispensable en tal sentido entender los alcances de la Ley 1116 de 2006, la cual establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en Colombia, enrutando durante años todos los procesos relacionados con el tema. Sin embargo, ante el golpe certero a la economía mundial propinado por la pandemia, el Estado Colombiano ha debido expedir los Decretos 560, 772 y 842 de 2020 en los cuales se adoptaron medidas transitorias de los procesos de insolvencia con el fin de mitigar los efectos de la emergencia, abreviando los procesos de reorganización y simplificando los de liquidación, en un ambiente conciliatorio y/o de resolución alternativa de las controversias. (Superintendencia de Sociedades, 2011)

Estas opciones ya empiezan a ser usadas por empresas reconocidas, como es el caso de la Cadena de Almacenes La 14, la cual se acogió al régimen de insolvencia por el Covid-19, (Superintendencia de sociedades, 2020) y de las tiendas de café Tostao quien también entró en proceso de reorganización según confirmó la Superintendencia de Sociedades (Superintendencia de sociedades, 2021)

Para el Dr. Álvaro Mendoza, profesor experto en el tema de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de la Sabana, es evidente que el trámite de insolvencia puede salvar a muchas empresas que hayan caído en dificultades con ocasión del COVID-19, de

la misma manera en la cual, en el pasado, salvó a muchas otras con problemas derivados de causas distintas (Mendoza, 2020).

Lograr la articulación de toda la información que se ha estudiado y ejecutar a conformidad la hoja de ruta trazada bajo una línea investigativa de innovación y productividad, ha permitido desarrollar el presente artículo con la satisfacción de generar un documento que se nutre de conceptos globales para responder a consideraciones Colombianas respecto del régimen de insolvencia como alternativa para reactivar la economía de este país.

### **Planteamiento del problema**

En medio de la actual crisis económica, generada por la pandemia del Covid-19, es fundamental identificar en las normas Colombianas sobre régimen de insolvencia, el impacto y alcance que estas tengan sobre las empresas con dificultades de sostenibilidad, todo ello con el fin de garantizar un adecuado tránsito hacia una efectiva reorganización o liquidación. (Aris & Muñoz, 2020)

En efecto, según la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas -(ACOPI), en el documento titulado "*Encuesta trimestral de desempeño empresarial*" de abril de 2020, el 35% de pymes y el 33% de microempresarios afirmaron que el nivel de afectación en sus ventas e ingresos por causa del COVID-19 tras un mes de cuarentena superaban el 75%, mientras que el 32% consideraba que el nivel de desfase pudo oscilar entre un 51% y 75% (Pequeñas y Medianas empresas-ACOPI, 2017); esto constituye una problemática de gran envergadura, toda vez que genera desempleo y endeudamiento.

Por todo lo anterior, es necesario analizar el impacto y alcance del régimen normativo y doctrinario del régimen Concursal en Colombia hasta la declaración de la pandemia para luego abordar en tiempos de Covid-19 los decretos de emergencia que expidió el Gobierno Nacional con referencia a los procesos de insolvencia en donde se abreviaron los procesos de reorganización y se simplificaron los de liquidación, analizando a su vez a través de una concienzuda revisión bibliográfica si dichas normas han generado o generarán un impacto positivo en el equilibrio económico del país en el mediano y largo plazo. (Instituto de Estudios Interdisciplinarios en Derecho Social y relacione del Trabajo, 2020)

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Analizar el impacto y alcance del régimen normativo sobre insolvencia en Colombia en las empresas colombianas en tiempos de Covid-19.

### **Objetivos Específicos**

Recolectar la normatividad y el desarrollo temático relacionado con el régimen de insolvencia económica

Describir las formas jurídicas que permiten garantizar la protección de las empresas y personas naturales en el país a través del Régimen de Insolvencia.

Determinar el impacto que pueden generar las leyes sobre insolvencia económica en el equilibrio económico del país en el mediano y largo plazo.

## **Justificación**

Rose estipula que “para todas las organizaciones en el mundo es muy importante tomar acciones que permitan la salvación económica ante las obligaciones financieras que estas tienen”, en consecuencia, todos los países han creado figuras legales que les permiten a estas entidades acogerse a ellas como una medida para alcanzar el cumplimiento con sus acreedores y mantenerse operativos en el corto y mediano plazo. (Rose-Ackerman, 2015)

En concordancia con lo anterior los estudios de la OECD señala que las alertas tempranas en el marco de procesos de reestructuración preventiva, o regímenes de pre insolvencia, también son importante en la medida en que puedan ayudar al deudor a evaluar el alcance del riesgo que al final resultaran pagando, permitiendo a los acreedores y deudores intervenir de manera anticipada para que de esta manera puedan negociar (Economics Department Working Papers OECD, 2018)

El estudio del impacto y alcance del régimen normativo sobre insolvencia para las empresas colombianas en tiempos de Covid-19, es un tema relevante en la formación gerencial, toda vez que aporta al conocimiento y competencias de los líderes empresariales encargados de asumir el pago y exigibilidad de las obligaciones durante y después de la pandemia, en un contexto de desprotección, esto teniendo en cuenta lo citado por Henao, Hernández y Rodríguez

constituye una de las problemática que más presentes en la actualidad, causando grandes afectaciones en la economía y en la sociedad (Hena, Montoya, & Úsuga, 2020)

Es indudable que la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus es un punto de partida para desarrollar nuevos modelos de gestión en el contexto de una crisis económica sin precedentes en el mundo, los cuales se deben estudiar, proponer, discutir y analizar desde la perspectiva gerencial que compete. (Hernández & Ovando)

En consecuencia, este artículo de revisión servirá de insumo para describir las formas jurídicas que permiten garantizar la protección de las empresas y personas naturales en Colombia a través del Régimen de insolvencia pero además ayudará a determinar el impacto que pueden generar sobre el equilibrio económico del país en el mediano y largo plazo, lo cual es de gran relevancia social y académica, toda vez que puede llegar a convertirse en un insumo primario para quien pretenda analizar y proponer nuevos modelos de gestión económica apropiados para la actual coyuntura de los mercados del mundo, esas implicaciones prácticas le generan a estos autores una motivación especial, pues el artículo puede llegar a llenar algún vacío de conocimiento que a su vez genere nuevos planteamientos u enfoques relacionadas con el presente tema.

### **Antecedentes**

A lo largo de la historia, la humanidad en su proceso de industrialización, ha ido buscando diversidad de formas para lograr una adecuada organización de los recursos físicos, financieros, humanos y tecnológicos para obtener un producto o servicio de alta calidad, con gran valor agregado y con precios altamente competitivos. En ese orden de ideas, los estudios realizados propenden por la búsqueda constante de estrategias para lograr ser líderes de diferentes nichos de mercado, pues esto representa seguridad de participación a través del tiempo, conllevando a la generación de oportunidades que garanticen su fortalecimiento e innovación continua. (Larrouyet, 2015)

En voz de los teóricos estudiados, el desarrollo normativo del Régimen de insolvencia Colombiano ha sido un ejemplo a seguir durante varios años, de hecho , en 2011 la Supersociedades publicó en su revista un artículo donde textualmente cita a la Superintendente de Quiebras de Chile para la época, Josefina Montenegro, quien recalca que Colombia es uno de

los países que ha aplicado de manera adecuada las reformas al sistema concursal, ubicándose entre los doce mejores del mundo y el primero en el tema en Latinoamérica y el Caribe. (Perez, 2020)

En este entendido, como lo afirma Román, la duración de los procedimientos son cortos, las tasas de recuperación de los acreedores son altas y el costo del procedimiento es bajo, además de ello se logra la protección del crédito, la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, todo esto en concordancia con artículo 1 de la Ley 1116. (Román Abram, 2019)

El artículo publicado por Yin MeiLock en 2017 cita textualmente “Esta actualización analiza lo que constituirá una "conexión sustancial" con Singapur y lo que las empresas extranjeras pueden hacer en virtud de las nuevas disposiciones.. (Allen & Overy LLP , 2017)

También se puede observar el avance en el documento de Doing Business 2020 las reformas generadas en países como Arabia Saudita, Bahrein y Jordania los cuales entrando en sintonía con el contexto internacional adoptaron nuevas leyes para reformar sus marcos normativos e introdujeron procedimientos de reorganización por primera vez como un punto de partida a los procedimientos de liquidación ya existentes.

En el documento de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en 2017 recopila las diferencias normativas entre países en el diseño de sus regímenes de insolvencia y los vínculos con dos fuentes interrelacionadas con la debilidad de la productividad laboral de las empresas "zombis" es decir aquellas que dentro de un sector altamente competitivo normalmente saldrían del radio de acción y la mala asignación de capital, destacando entre los peores programas países como Perú y Chile y destacando a Colombia dentro del proceso de transformación legal. (OECD Economics Department Working Papers , 2016)

Algo similar ocurre con Gabriel Angón quien plantea que todos los procesos de insolvencia deben encontrarse contruidos con base a las respuestas o necesidades de los diferentes países, en consecuencia no se puede cuestionar si las características esenciales de cada régimen son adecuada para el resto de los países, basado en que cada uno de estos maneja realidades y problemáticas sociales diferentes (Aghón, 2001)

Sin embargo no se puede desconocer que todo esto puede traer consecuencias implícitas y adversas para el crecimiento de la productividad en la cual se busca reducir barreras de restructuración corporativa, generando políticas de salidas ordenadas para las empresas en quiebra analizando el alcance y la velocidad estimada del consumo de los recursos brindados y como estos pueden ser reasignados a usos más productivos cuyo objetivo final es reducir la participación de inversión de capital teniendo en cuenta la baja productividad generada por el hecho de tratar de mantener la empresa en pie. (OECD Economics Department Working Papers, 2017)

Un informe publicado en 2016 por el Banco Mundial, permite evidenciar que bajo los estudios y estadísticas que se realizan a diferentes países, el Reino Unido por ejemplo muestra que es considerablemente más significativo apoyar el sector privado pues son ellos quienes generan más empleos, lo que genera un impacto como vectores claves del crecimiento económico y la generación de empleo en casi todas las economías. (WORLD BANK GROUP INSOLVENCY AND CREDITOR/DEBTOR REGIMES TASK FORCE, 2017)

La revisión realizada al documento generado por el Economic Department Working muestra que existen diferencias frente al diseño de los regímenes de insolvencia empresarial en países de Latinoamérica, destacando a Colombia como uno de los países que cuentan con más políticas de salidas ordenadas para las empresas en reestructuración y crecimiento de la productividad en contraposición a Perú. (OECD Economics Department Working Papers , 2016)

El autor del documento "Régimen de Insolvencia Empresarial" recopila el desarrollo jurídico del régimen concursal en Colombia desde el 2006 quien define este régimen como un gran aliado de todas aquellas empresas que requieren reorganizarse para continuar avanzando, en pro de brindar estabilidad laboral, económica y social a sus empleados y clientes, sin embargo destaca que han sido múltiples los cambios que se han presentado. (Velásquez, 2011)

No dista mucho del texto de recopilación de consultas y experiencias obtenidas por el Banco Mundial a lo largo de 2011 a 2015 cuyo enfoque es brindar herramientas relacionadas con principios eficaces para llevar a cabo el tema de insolvencia empresarial, dentro de los cuales se establecen principios como el de integración de sistemas legales y comerciales para



potencializar los actos de la empresa buscando ser eficientes y operativos en negocios que no son viables, esto genera un rendimiento mayor para los acreedores buscando un equilibrio entre la liquidación y reorganización para de esta manera garantizar tratos equitativos entre acreedores nacionales y extranjeros. (BANK, 2015)

Los abogados Mariana Posse y Carlos Andrés Aldana Posse, brinda respuestas a preguntas específicas relacionadas con procedimiento de aplicación del régimen de insolvencia en Colombia haciendo referencia exclusiva al régimen general de la Ley 1116 dentro de la que resaltan que esta ley se ha caracterizado por facilitar el proceso de reorganización de la empresa. (Posse & Aldana, 2019)

Murphy establece por su parte que la ley de insolvencia colombiana se asemeja a las leyes de insolvencia extranjeras tomando como consideración la ley irlandesa ya que no se requiere que la empresa se establezca como una compañía insolvente. (Michael Murphy, 2019)

La octava edición de *The InsolvencyReview* ofrece revisión en profundidad de las condiciones del mercado y la evolución de los casos de insolvencia en países claves destacando el autor, los esfuerzos que se deben realizar para rescatar y reestructurar las empresas, pero aclara que para mantener los puestos de trabajo es importante que las empresas se restauren a tiempo toda vez que sin esto la empresa no podrá generar los ingresos que le permitan sobrevivir, por las consideraciones anteriores, de no manejarse de la manera adecuada, solo se convertiría simplemente en un medio para cerrar las empresas y distribuir sus activos. (Donald S Bernstei, 2020)

El artículo *Insolvency And Restructuring: Easing Of Insolvency Filing Obligations And 'moratorium-lite'* analiza sobre la ordenanza emitida el 16 de abril de 2020, por el Consejo Federal Suizo en la cual se promulgó la Ordenanza de Insolvencia COVID-19 cuyo objetivo primordial es brindar un alivio a la presión generada a los órganos ejecutivos de las entidades suizas por el COVID 19 lo cual permite acceso a los procedimientos de insolvencia en este país y se encuentra dirigido a empresas con sobreendeudamiento generados de la pandemia de COVID-19 permitiendo un acceso de manera ágil con requisitos menos formales que los que se aplicarían de otro modo en virtud de una moratoria general. (Andreas Rötheli, 2020)

El artículo UK Government Response to COVID-19 relata las medidas propuestas por el Gobierno del Reino Unido entre las cuales se destacan las extensiones para el pago de créditos. El apoyo estará dirigido a las empresas que más lo necesitan sin que tengan que recurrir a la reestructuración y se encuentren afectados por la pandemia. El esquema solo está disponible para aquellos cuya facturación es más baja ahora que antes de experimentar dificultades por COVID-19. No habrá una evaluación financiera para las pequeñas y medianas empresas (PYME), pero las grandes empresas deberán pasar una prueba de evaluación financieras y flexibilidad para que las empresas reembolsen los préstamos del gobierno. (Mark Dorff, 2020)

En este aspecto podemos resaltar que según los datos publicados en 2016 por Anabel González Director Sénior del Banco Mundial(2016 A. G., s.f.), el PIB en los países de ingresos altos se produce por MIPYMES formales dentro del cual emplean más del 60% por ciento de los empleados del sector privado. Un ejemplo de ellos es que el 99% de las empresas del Reino Unido son MIPYMES razón por la cual y en concordancia con la situación es imperante brindar tratamiento jurídico especializado para los regímenes de Insolvencias a las mismas, recalando que el espectro del derecho concursal trata la insolvencia de las MYPIMES sin distinguir las de las grandes grupos empresariales dejando de lado los atributos especiales de las mismas lo cual hace que finalmente se disuadan de recurrir a estos procedimientos para hacer frente a sus dificultades financieras

Para el Doctor Carbonell, salvar a las empresas productivas, que son fuente de riqueza para el país y generadoras de empleo, es un imperativo económico por esto la ley se debe ejecutar con el objeto de buscar la reactivación (Carbonell, 2019)

Dentro de los estudios de organización empresarial se tienen los aportes realizados por (Measuring business Regulation, 2020), quienes brinda acciones de organización científica del trabajo, considerado padre de la administración científica, sus estudios se fundamentaron en tiempos de ejecución y remuneración del trabajo, aspectos claves para garantizar una proyección hacia la eficiencia y el cumplimiento de metas de toda organización que buscaba equilibrar la balanza en la relación empresario – trabajador.

De igual manera los aportes por(FAYOL, 1916), con la Teoría de la Administración, permitieron que muchas empresas logren una estructuración más estratégica y adecuada para realizar sus actividades diarias, propone 14 importantes principios que una organización debe cumplir para funcionar eficientemente.

Ahora bien, todos los estudios realizado han tenido una finalidad muy importante en la búsqueda de optimizar recursos, tiempo y dinero para lograr blindar a la organización de posibles crisis que la pueden llevar a una liquidación y cierre total, siendo función del gerente buscar las estrategias necesarias a fin de evitar que este tipo de situaciones se presenten y luchar por mantenerse activos en el mercado, liderando segmentos mercantiles, los cuales son claves para asegurar que las empresas, trabajadores y clientes mantengan a su disposición productos y/o servicios de calidad y a precios altamente competitivos. (Blas, 2019)

En este sentido es muy importante mencionar que en una crisis económica como la que actualmente se está viviendo, derivado de la pandemia COVID 19, las empresas han buscado la forma de reorganizarse para adaptarse a las nuevas exigencias que el mercado, la sociedad y la situación exigen, sin embargo esto no ha sido suficiente para evitar el cierre de muchas de ellas, condiciones que han motivado a que los gobiernos de todas las naciones en el mundo, diseñen estrategias para ayudar a la prevención de crisis financiera de estas empresas, pues son uno de los motores más grandes de generación de empleo y por ende de movilidad del sector comercial y social en el mundo. (Leroy & Grandolini, 2020)

### **Marco Teórico**

Sobre la base de las consideraciones anteriores, Colombia no ha sido la excepción, el gobierno nacional ha emitido diversidad de medidas que buscan salvaguardar las empresas de esta difícil crisis teniendo como motor principal la declaración de insolvencia económica dentro de la declaración de estado de emergencia económica, social y ecológica en la que se fundamenta el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, buscando inyectar recursos para la protección de las empresas y consigo la estabilización de importantes cifras de empleo en el país; esto se da en concordancia con la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se busca que los ciudadanos puedan

refrescar su vida financiera, y de una u otra manera renacer para el modelo crediticio imperante en la actualidad.

De igual manera dentro de los estudios de análisis sobre la ley de insolvencia como una medida alternativa de reactivación económica en Colombia se tiene el aporte realizado por: (MERCAN CONDE & VARGAS RODRIGUEZ, 2014) donde se fundamenta la situación de sobre-endeudamiento de las personas no comerciantes puedan refinanciar sus vidas.

Dadas las condiciones que anteceden , es clave ante esta crisis tener los lineamientos normativos que permitan brindar acceso a las fuentes de financiación de la banca nacional, que cuenta con el respaldo del Banco de la Republica, un apoyo del gobierno como codeudor de estas nuevas obligaciones, las cuales tienen como objetivo mantener la capacidad empresarial, generando empleo como fuente de sostenibilidad de los trabajadores y sus núcleos familiares, que ante el cierre inesperado de muchas empresas, se convirtieron en agentes vulnerables de la crisis social y sanitaria. (Angulo, 2015)

Por otro lado se tiene el estudio realizado por (GARZON NIÑO, 2020) donde se toma como referente la Ley 1116 de 2006, donde se evidencia claramente que el país ha venido preparando acciones para enfrentar situaciones en materia concursal, reformando las funciones de la Superintendencia de Sociedades, la finalidad de régimen, los supuestos de admisión, los sujetos de aplicación, así como las modalidades de los procesos de cada régimen, en especial de la Ley 222 de 1995 y la Ley 550 de 1999.

Sin embargo, en Colombia se presentan varios decretos en materia concursal, el Decreto 750 de 1940, permite un arreglo amigable con los acreedores, sin embargo es declarado inexecutable y es modificado por el Decreto 750 de 1940, lo cual dejaba sin protección al deudor, pues solo se presumía su mala fe, posterior a ello surge el Decreto 2264 de 1969, el cual emitía un concordato preventivo potestativo y concordato preventivo obligatorio, no obstante ante la crisis de 1982 y 1986, la norma no fue tan efectiva y fue derogado; el Decreto 410 de 1971, a través del cual se promulgó el Código de Comercio de 1971, el cual continuó regulando el concordato preventivo potestativo y obligatorio, con modificaciones de tipo sustancial frente a sus condiciones y requisitos, modificado a su vez por el Decreto 350 de 1989, el cual buscaba la protección del empresario restando protagonismo a los acreedores.

En 1990 con el surgimiento de la Constitución Política de Colombia, nace la Ley 222 de 1995, la cual sustituye toda la normatividad concordataria establecida por el Decreto 350 de 1989 y las reglas del estatuto procesal civil en cuanto a un concurso de acreedores. Además esta ley contemplaba el trámite de liquidación obligatoria, figura que reemplaza la quiebra, y que busca satisfacer el pago de obligaciones con los bienes que estén en cabeza a del deudor.

Para la crisis de 1998 surge la Ley 550 de 1999 la cual suspende lo relativo al concordato establecido en la Ley 222 de 1995 reemplazado por el acuerdo de reestructuración, el cual fue planteado de forma exclusiva para aliviar la crisis económica con una vigencia de 5 años.

Luego en el año 2006 aparece la Ley 1116 de 2016, la cual es el régimen vigente actualmente, donde las personas naturales no comerciales quedaban exoneradas, por lo cual se da paso a la expedición del Código General del Proceso, regulado mediante la Ley 1564 de 2012, en el cual se incluye el procedimiento de negociación de deudas, aplicable a personas naturales no comerciales; lo cual se convirtió en información base para el control y emisión de acciones de prevención en la actual situación derivada de la crisis por pandemia COVID – 19.

La ley de insolvencia colombiana, tal y como lo reflejan varios autores, permite avanzar estratégicamente en la construcción de canales de cooperación visualizando una reorganización empresarial, buscando el común acuerdo entre empresarios y acreedores, siempre generando beneficios y protección para ambos sectores, pues es muy importante garantizar que ambos intereses sean salvaguardados para lograr dar continuidad a todo el proceso productivo y comercial, lo que enlaza altos niveles de empleo y generación del motor económico en todos los sectores productivos del país.

Sin embargo para tener mayor claridad sobre la funcionalidad de la presente ley, quedan excluidas de esta:

- Entidades promotoras de salud.
- Bolsas de valores
- Entidades vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia
- Entidades vigiladas por la superintendencia de economía solidaria
- Sociedades de capital público.
- Entidades de derecho publico

- Empresas de servicios públicos
- Las personas naturales no comerciales.

Para lograr acceder a esta importante ley, el deudor manifiesta la existencia de una situación de cesación de pagos o de incapacidad de pago inminente, para luego dar inicio al proceso de reorganización, acuerdo de reorganización, efectos, ejecución y terminación del acuerdo de reorganización y de adjudicación (CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, 2006); para esto la empresa debe tener un acuerdo, el cual debe ser aprobado por medio de votos de acreedores internos y externos, contando todos los votos; después de esto la Superintendencia de Sociedades hace el registro y mantiene la vigilancia y control (Superintendencia de Sociedades, 2011).

Ahora bien, para complementar esta situación se tiene la Ley 1564 de 2012 (CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, 2012), mediante la cual se reglamenta el Código General del Proceso y se cubre a las personas naturales no comerciantes, las cuales tienen la oportunidad de acogerse mediante dos importantes figuras:

- La primera mediante la negociación de la deuda con los acreedores, la cual se presenta en una audiencia y se debe dejar constancia en caso de que se llegue a un acuerdo.
- La segunda mediante liquidación de patrimonio, para la cual se requiere de la aprobación de un Juez Civil Municipal, cosa contraria con la primera que se realiza en una notaría de circuito.

Es de recalcar, que para poderse acoger a esta norma, se requiere del cumplimiento de unos requisitos mínimos, los cuales son: tener más de 90 días de mora con 2 o más acreedores de 2 o más obligaciones, estas deben representar el 50% o más del total del pasivo; en el caso de acogerse a procesos de reorganización, los procesos jurídicos de embargo quedan suspendidos hasta nueva orden, esto para asegurar cumplimiento de obligaciones dentro del acuerdo y la norma. (Leroy & Grandolini, 2020)

En este sentido, no acogerse a la norma, genera un embargo y si este no cubre el valor total de la deuda, este saldo quedara pendiente para cuando la persona tenga la capacidad financiera para cubrirla, lo que significa una obligación a largo plazo y un problema económico de nunca acabar, de ahí la importancia de esta ley porque aunque en primera instancia genere

una pérdida de todos los bienes, libera las deudas que puedan representar una obligación a largo plazo para su cubrimiento, formando bases sólidas para alcanzar la sostenibilidad económica y la reorganización eficiente dentro de su estructura funcional.

## **Resultados**

Gracias a la recopilación y estudio de los artículos y fuentes citadas tanto en Inglés como en español, en efecto evidencian como resultados que toda la normatividad relacionada con el Régimen Concursal en los diferentes países analizados, pretenden conservar las empresas y normalizar las relaciones comerciales y crediticias mediante la reestructuración operacional, propiciando y protegiendo la buena fe en las relaciones comerciales y patrimoniales en general y sancionando las conductas que le sean contrarias. Del mismo modo, permite analizar que algunos textos estudiados reconocen la gestión concursal en Colombia y critican sistemas de insolvencia de países como Perú y Chile. Por último, se destaca que el impacto del Régimen normativo de insolvencia en Colombia ha sido positivo desde la promulgación de la Ley 1116 de 2006 y que la expedición de los Decretos 560, 772 y 842 de 2020 en medio de la crisis ocasionada por la Pandemia obedece en gran medida a la necesidad de atender con urgencia y mayor rapidez los trámites concursales para garantizar que la salvación de las empresas mediante este mecanismo sin soportar mayores tropiezos atribuibles al tiempo y así mismo las que deban liquidarse lo hagan rápidamente, garantizando mejores y mayores recursos para atender sus obligaciones insolutas.

## **Discusión de los resultados**

Dentro de este estudio bibliográfico se pretendía encontrar el impacto y alcance del Régimen Normativo sobre insolvencia en Colombia en las empresas colombianas en tiempos de Covid-19; este objetivo se cumplió ya que fueron analizados más de cuarenta referencias, 17 de ellas en inglés, lo que permite obtener enfoques y puntos de vista amplios que reflejan las realidades y perspectivas de cada lugar, como resultado se pueden confirmar las posiciones dadas por los autores ya que reflejan de manera clara y concisa las diferentes situaciones a las que se ven enfrentados los empresarios y ciudadanos a consecuencia del Covid-19, alcanzando dentro del análisis el reconocimiento de la eficiencia del sistema concursal en Colombia, lo que constituye también el principal hallazgo.

## Conclusiones

Con toda la situación del Covid-19 se vieron afectadas muchas empresas en el país y en el mundo, lo que hizo necesario que empresarios o emprendedores, buscaran estrategias para mantenerse de pie ante la emergencia, esto generó limitaciones comerciales y de producción totales para algunos sectores y parciales para la mayoría a efectos de cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos para mitigar el ritmo de contagio del Covid-19.

Estarán sometidas al régimen de insolvencia las personas naturales comerciantes y las jurídicas no excluidas de la aplicación del mismo, que realicen negocios permanentes en el territorio nacional, de carácter privado o mixto, dentro de este régimen se encuentran las sucursales de sociedades extranjeras y los patrimonios autónomos afectos a la realización de actividades empresariales.

Este trabajo permite concluir que las reformas concursales permiten establecer procedimientos para la reorganización de las empresas los cuales son de suma importancia ya que permiten reducir la liquidación de negocios rentables protegiendo los empleos y activos de la empresa objeto de reorganización.

El impacto y alcance del régimen de insolvencia en Colombia se centra en permitir una reorganización de las obligaciones que dependa de la capacidad de pago que tenga la empresa, buscando obtener un alivio u aplazamiento de las deudas, en busca de asegurar la supervivencia corporativa. Del mismo modo, aquellas empresas que determinen su inviabilidad económica pueden someterse al régimen de insolvencia para convenir que un agente liquidador cubra de la mejor manera las obligaciones de la misma con la mayor responsabilidad posible, enviando un mensaje de cumplimiento y honor a todos los acreedores.

Para determinar lo anterior fue necesario recolectar la normatividad y el desarrollo temático relacionado con el tema, el cual se encuentra inmerso en el artículo, permitiendo dar a conocer el alcance y mostrar el impacto en el equilibrio económico, mientras que la limitación que se da dentro del trabajo, son las pocas referencias en inglés u otro idioma que traten sobre los



regímenes de insolvencia en tiempos de pandemia, lo que podría llegar a limitar el punto de vista de otros autores.

### Referencias bibliográficas

- Aghón, G. (2001). *“Desarrollo económico local y descentralización en América Latina.* Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2693/S2001704\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2693/S2001704_es.pdf)
- Aguilar, L. (2008). *Gobernanza: normalización conceptual y nuevas cuestiones. Cátedra LiderazgoS y Gobernanza Democrática.* . Obtenido de CuadernoS de Liderazgo 17, 6-56.
- Allen & Overy LLP . (2017). *Foreign Companies May Restructure under the New Singapore Insolvency Provisions.* Recuperado el 2021, de The insolvency provisions of the Companies (Amendment).
- Andreas Rötheli, R. G. (2020). *Switzerland: COVID-19 Update – Insolvency And Restructuring: Easing Of Insolvency Filing Obligations And 'moratorium-lite' Insolvencia y reestructuración: flexibilización de las obligaciones de presentación de insolvencia y 'moratorium-lite.* Obtenido de <https://www.mondaq.com/insolvencybankruptcy/989522/covid-19-update-insolvency-and-restructuring-easing-of-insolvency-filing-obligations-and-39moratorium-lite39>
- Angulo, T. P. (2015). *Análisis de la situación de acceso a fuentes de financiación para la creación de Mipymes en Bogotá.*
- Antequera, J. C. (El deber jurídico de la restauración ambiental.). *El deber jurídico de la restauración ambiental.* . Granada: Comares.
- Aris, A. I., & Muñoz, M. C. (2020). *Análisis de las percepciones sociales sobre la reorganización empresarial establecida en el régimen de insolvencia empresarial (Ley 1116 de 2006).* Recuperado el 2021, de <http://repository.unaula.edu.co:8080/jspui/handle/123456789/1418>
- BANK, T. W. (2015). *PRINCIPLES FOR EFFECTIVE INSOLVENCY AND CREDITOR/DEBTOR REGIMES.* Obtenido de GENERAL BACKGROUND OF THE FRAMEWORK OF INSOLVENCY IN COLOMBIA.: [https://www.iiiglobal.org/sites/default/files/media/26National\\_and\\_International\\_Insolvency\\_Regime\\_in\\_Columbia\\_Daniel\\_Posse.PDF](https://www.iiiglobal.org/sites/default/files/media/26National_and_International_Insolvency_Regime_in_Columbia_Daniel_Posse.PDF)
- Barbosa, J. (1999). *Derecho internacional público. Buenos Aires: Zavala Editor.* , 1-23.
- Barriga, M., & Campos, J. C. (2007). *Gobernanza ambiental, adaptativa y colaborativa en bosques modelo, cuencas hidrográficas y corredores biológicos. Diez experiencias en cinco países latinoamericanos.* . Obtenido de CATIE, Serie Técnica – Informe t.
- Bernal, F. J. (2015). *Programa de administración pública municipal.* Obtenido de <https://www.esap.edu.co/portal/wp-content/uploads/2017/10/2-Derecho-Administrativo.pdf>
- Blas, K. R. (2019). *Importancia de la tercerización de servicios contables en la optimización de procesos de las operaciones de transporte de las empresas de logística en Lurín.*
- Carbonell, E. (2019). *RÉGIMEN CONCURSAL COLOMBIANO.* Obtenido de Estudios de Derecho Empresario.

- Castellanos, L. D. (2020). Retos Empresariales Tras el Coronavirus COVID 19. *Repositorio Universidad Catolica* .
- Castro, C. J. (2012). *SANCIONES PECUNIARIAS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL*. Obtenido de <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/4159/MoralesCastro-CarlosJavier-2012.pdf;jsessionid=05C17A2F2D5CCC9D33A617138766FC2D?sequence=3>
- Chavarría, A. G. (2010). Justicia transicional y reparación a las víctimas en Colombia. *Rev. Mex. Sociol vol.72 no.4* , 50-64.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. (2006). *LEY 1116 DE 2006*. BOGOTA DC.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. (2012). *LEY 1564 DE 2012*. BOGOTA DC.
- Donald S Bernstei, D. P. (2020). *La revisión de la insolvencia* . Obtenido de <https://thelawreviews.co.uk/title/the-insolvency-review>
- Economics Department Working Papers OECD. (2018). *Design of insolvency regimes across countries*. Obtenido de [https://www.oecd-ilibrary.org/economics/design-of-insolvency-regimes-across-countries\\_d44dc56f-en;jsessionid=d4r00u9IOr-1y7mBV8tTcBt\\_.ip-10-240-5-21](https://www.oecd-ilibrary.org/economics/design-of-insolvency-regimes-across-countries_d44dc56f-en;jsessionid=d4r00u9IOr-1y7mBV8tTcBt_.ip-10-240-5-21)
- FAYOL, H. (1916). *LA TEORICA CLASICA DE LA ADMINISTRACION*. FRANCIA.
- GARZON NIÑO, D. (2020). *LOS PROCESOS DE INSOLVENCIA EN COLOMBIA: ANALISIS COMPARADO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES*. BOGOTA DC: UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA.
- Hena, J., Montoya, G. I., & Úsuga, M. A. (2020). *Revisión sistémica aplicada en la articulación de la psicología positiva con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo en tiempos de pandemia*. Recuperado el 2021, de <http://hdl.handle.net/10946/4647>
- Hernández, Y. A., & Ovando, P. S. (s.f.). *ENCUENTROS Y DESENCUENTROS EN LA FAMILIA TRAS EL COVID-19*. Obtenido de [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/64990259/IMPACTO\\_DEL\\_COVID\\_19\\_DESDE\\_LA\\_PERSPECTIVA\\_SOCIOECONOMICA\\_EN\\_EL\\_CONTEXTO.pdf?1605889417=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DImpacto\\_del\\_COVID\\_19\\_desde\\_la\\_perspectiv.pdf&Expires=1615078667&Signat](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/64990259/IMPACTO_DEL_COVID_19_DESDE_LA_PERSPECTIVA_SOCIOECONOMICA_EN_EL_CONTEXTO.pdf?1605889417=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DImpacto_del_COVID_19_desde_la_perspectiv.pdf&Expires=1615078667&Signat)
- Instituto de Estudios Interdisciplinarios en Derecho Social y relacione del Trabajo. (06 de 2020). *EFFECTOS DEL COVID-19 EN LAS RELACIONES LABORALES EN AMÉRICA LATINA*. Recuperado el 2021, de <http://revista-ideides.com/wp-content/uploads/2020/07/IDEIDES-50-6.pdf>
- Larrouyet, M. C. (2015). *Desarrollo sustentable : origen, evolución y su implementación para el cuidado del planeta*. Obtenido de <https://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/154>
- Leroy, A.-M., & Grandolini, G. (2020). *Principles for effective insolvency and creditor* . Obtenido de Universidad EAFIT: <http://pubdocs.worldbank.org/en/919511468425523509/ICR-Principles-Insolvency-Creditor-Debtor-Regimes-2016.pdf>
- Mark Dorff, N. M. (2020). *UK Government Response to COVID-19 - Respuesta del gobierno del Reino Unido al COVID-19*. Obtenido de <https://www.brownrudnick.com/alert/uk-government-response-to-covid-19-9/>

- Measuring business Regulation. (2020). *Resolving Insolvency methodology*. ESTADOS UNIDOS.
- Mendoza, Á. (06 de 2020). *Ley de insolvencia: un salvavidas para las empresas en crisis*. Recuperado el 03 de 2021, de <https://www.unisabana.edu.co/portaldenoticias/paso-en-la-sabana/noticias-paso-en-la-sabana/detalle-noticias-paso-en-la-sabana/noticia/ley-de-insolvencia-un-salvavidas-para-las-empresas-en-crisis-3/>
- MERCAN CONDE, L., & VARGAS RODRIGUEZ, P. (2014). *ANALISIS DEL REGIMEN DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE EN COLOMBIA*. BOGOTA: UNIVERSIDAD LIBRE.
- Michael Murphy, D. O. (2019). *LATINLAWYER*. Obtenido de [https://www.mccannfitzgerald.com/uploads/Brexit\\_a\\_Unique\\_Opportunity\\_for\\_Cross-Border\\_Restructuring.pdf](https://www.mccannfitzgerald.com/uploads/Brexit_a_Unique_Opportunity_for_Cross-Border_Restructuring.pdf)
- OECD Economics Department Working Papers . (2016). *Insolvency Regimes And Productivity Growth*. Obtenido de [https://www.oecd-ilibrary.org/economics/insolvency-regimes-and-productivity-growth\\_5jlv2jqhxgq6-en;jsessionid=ho6fUwDYNYNveU0gt26VXmpz.ip-10-240-5-26](https://www.oecd-ilibrary.org/economics/insolvency-regimes-and-productivity-growth_5jlv2jqhxgq6-en;jsessionid=ho6fUwDYNYNveU0gt26VXmpz.ip-10-240-5-26)
- OECD Economics Department Working Papers. (2017). *Insolvency regimes, zombie firms and capital reallocation*. Obtenido de <https://doi.org/10.1787/18151973>
- Pequeñas y Medianas empresas-ACOPI. (2017). *Encuesta de desempeño empresarial. Informe de resultados 1er trimestre 2017*.
- Perez, G. S. (2020). *Auditorías ambientales*. Obtenido de [https://www.academia.edu/3796530/auditorias\\_ambientales?auto=download](https://www.academia.edu/3796530/auditorias_ambientales?auto=download)
- Posse, M., & Aldana, C. A. (2019). *LATINLAWYER*. Obtenido de <http://www.phrlegal.com/wp-content/uploads/2015/10/Restructuring-Colombia.pdf>
- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. (2020). *DECRETO 560M 772, 842*. BOGOTA DC.
- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. (2020). *DECRETO 639 DE 2020*. BOGOTA DC.
- Román Abram, A. E. (2019). *Enfoque para mejorar la protección del crédito desde la perspectiva del sistema concursal*. Recuperado el 2021, de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/13372>
- Rose-Ackerman, S. (2015). *Rendición de cuentas y el estado de derecho en la consolidación de las democracias*. Recuperado el 2021, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-76532005000200001](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532005000200001)
- Superintendencia de sociedades. (01 de 2021). *Oficio 220-079812 Del 3/1 de Agosto de 2010*. Recuperado el 03 de 2021, de Contribución a pagar a la Superintendencia de Sociedades por parte de las sociedades: [https://www.supersociedades.gov.co/nuestra\\_entidad/normatividad/normatividad\\_conceptos\\_juridicos/30883.pdf](https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/normatividad_conceptos_juridicos/30883.pdf)
- Superintendencia de sociedades. (01 de 2020). *Proceso de reorganización del centro comercial la 14*. Recuperado el 03 de 2021, de <https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Paginas/2021/Supersociedades-admiti%C3%B3-en-proceso-de-reorganizaci%C3%B3n-a-Almacenes-la-14.aspx>
- Superintendencia de Sociedades. (2011). *Regimen de insolvencia, Colombia un ejemplo a seguir*. BOGOTA DC.

Velásquez, D. P. (2011). *INTERNATIONAL INSOLVENCY INSTITUTE*. Obtenido de THE NATIONAL AND INTERNATIONAL INSOLVENCY REGIME IN COLOMBIA: [https://www.iiiglobal.org/sites/default/files/media/26National\\_and\\_International\\_Insolvency\\_Regime\\_in\\_Columbia\\_Daniel\\_Posse.PDF](https://www.iiiglobal.org/sites/default/files/media/26National_and_International_Insolvency_Regime_in_Columbia_Daniel_Posse.PDF)

WORLD BANK GROUP INSOLVENCY AND CREDITOR/DEBTOR REGIMES TASK FORCE. (2017). *Report on the Treatment of MSME Insolvency*. Obtenido de <http://documents1.worldbank.org/curated/en/973331494264489956/pdf/114823-REVISED-PUBLIC-MSME-Insolvency-report-low-res-final.pdf>